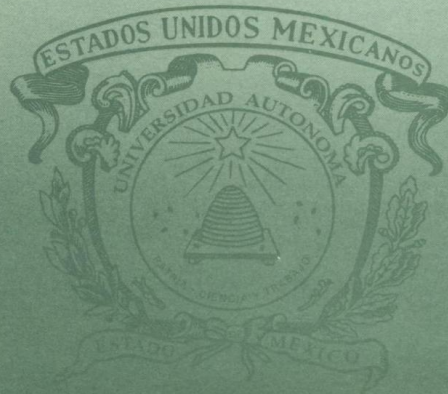




ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 182, Agosto 2010
Época XIII, Año XXVI, Toluca, México

CONTENIDO

Actas de acuerdos de las sesiones ordinaria y extraordinaria del 7 de julio de 2010 del H. Consejo Universitario

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitudes de licencia

Maestra Imelda García Argueta
Maestro Justino Gerardo González Díaz
Maestro Joaquín Trinidad Iduarte Urbieto
Maestra Lilia Angélica Madrigal García
Maestro Israel Alejandro Quijano Hernández
Maestro Horacio José Reyes Alva

Prórrogas de licencia

Doctora María Luisa Bacarlett Pérez
Maestro Francisco Javier Beltrán Cabrera
Maestra María de los Ángeles Colín Cruz
Maestra Martha Esthela Gómez Collado
Maestra Renata Fabiola Jiménez Galán
Maestra María del Pilar Alejandra Mora Cantellano
Maestra Martha Liliana Palacios Jaimes
Maestro Efraín Peña Villada
Maestro Raúl Percastre Miranda
Doctora Ángeles María del Rosario Pérez Bernal
Maestra Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza
Maestro Ariel Sánchez Espinoza
Maestra María del Rosario Santiago Rodríguez
Maestro Jorge Tapia Quevedo
Maestra María Gabriela Villar García

Enmienda a la Maestría en Estudios Visuales

Adenda del programa académico de Maestría en Calidad Ambiental

Creación del programa académico de Especialidad en Derecho Civil

Creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Estudios Jurídicos

Creación del programa académico de Maestría en Derecho

Bienes muebles que actualmente se encuentran fuera de uso y/o servicio

Estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al segundo trimestre abril, mayo y junio del año 2010

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Convenio general de coordinación entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México

Convenio específico de colaboración entre la Secretaría de Extensión y Vinculación, y Manpower, S. A. de C. V.

Acuerdo operativo de colaboración entre la Secretaría de Extensión y Vinculación, y el Instituto Mexiquense de la Juventud

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
7 DE JULIO DE 2010**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 29 de junio de 2010.
3. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto al proyecto curricular de la Licenciatura en Negocios Internacionales, para impartirse en la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli.
4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto al proyecto curricular de la Licenciatura en Derecho Internacional, para impartirse en la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto al proyecto curricular de la Licenciatura en Logística, para impartirse en la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la impartición de las licenciaturas en Administración y Promoción de la Obra Urbana, Educación, Seguridad Ciudadana, Trabajo Social, y Turismo, en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la impartición de la Licenciatura en Gastronomía, en el Centro Universitario UAEM Tenancingo.
8. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
 - Propuesta de creación de la Maestría en Derecho, presentada por la Facultad de Derecho.
 - Propuesta de creación de la Maestría y Doctorado en Estudios Jurídicos, presentada por la Facultad de Derecho.
9. Se designó como integrante de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios al maestro Werther Juárez Toledo, director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria.

Se designó como integrante de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios a la maestra Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez, representante del personal académico de la Facultad de Odontología.

Se designó como integrante de la Comisión del Mérito Universitario a la C. Mónica Gutiérrez Ayala, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración.

Se designó como integrante de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones al doctor Juan Cuenca Díaz, director del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria.

Se designó como integrante del Comité de Información a la C. Nadia Miroslava Rojas Chávez, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Economía.

Se designó como integrante del Comité de Información al C. Ramiro Fortino Malvaez Gracia, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Economía.

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA
7 DE JULIO DE 2010**

1. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2010.
2. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA IMELDA GARCÍA ARGUETA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Imelda García Argueta:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", adscrita a la Facultad de Medicina.
- Tiene una antigüedad de 12 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Nutrición en la Universidad Autónoma Metropolitana, con un promedio general de calificaciones de 9.8.
- Obtuvo el grado de Máster Internacional e Interuniversitario en Nutrición y Dietética Aplicada que otorgan la Universidad de León, la Universidade de Santiago de Compostela y la Universitat Rovira I Virgili de España, equivalente al Grado de Maestra en Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.32.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Imelda García Argueta, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. García Argueta deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de diciembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2011.

TERCERO. La Mtra. García Argueta deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en Ed.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en S.H.O. Alfonso Archundia

Mercado
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JUSTINO GERARDO GONZÁLEZ DÍAZ, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Justino Gerardo González Díaz:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "C", adscrito al Centro Universitario UAEM Tenancingo.
- Tiene una antigüedad de ocho años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.8.
- Obtuvo el grado de maestro en Agricultura Tropical Sostenible en el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza de Costa Rica, con un promedio general de calificaciones de 9.3.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Justino Gerardo González Díaz, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. González Díaz deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Tenancingo en el mes de diciembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2011.

TERCERO. El Mtro. González Díaz deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en Ed.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOAQUÍN TRINIDAD IDUARTE URBIETA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Joaquín Trinidad Iduarte Urbieto:

- Es profesor definitivo de medio tiempo categoría "B", adscrito a la Facultad de Arquitectura y Diseño.
- Tiene una antigüedad de 16 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Diseño Industrial en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.7.
- Obtuvo el grado de Master of Science in Design, en Arizona State University, Estados Unidos de América, revalidados los estudios por la Subsecretaría de Educación Superior, de la Secretaría de Educación Pública a Maestría en Diseño Industrial.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Joaquín Trinidad Iduarte Urbieto, en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría "B", durante el periodo comprendido del 9 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011, para que realice sus estudios de Doctorado en Antropología Social en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO. El Mtro. Iduarte Urbieto deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de diciembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2011.

TERCERO. El Mtro. Iduarte Urbieto deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en Ed.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LILIA ANGÉLICA MADRIGAL GARCÍA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C., PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Lilia Angélica Madrigal García:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", adscrita a la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
- Tiene una antigüedad de 10 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Planeación Urbana en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.9.
- Obtuvo el grado de maestra en Estudios Urbanos y Regionales en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 9.1.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Lilia Angélica Madrigal García, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en el Colegio Mexiquense, A.C.

SEGUNDO. La Mtra. Madrigal García deberá entregar en la Facultad de Planeación Urbana y Regional en el mes de enero de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2011.

TERCERO. La Mtra. Madrigal García deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

M. en Ed.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y

Gastronomía

(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la

Escuela Preparatoria

(rúbrica)

M. en S.H.O. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de

Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de

Odontología

(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de

Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de

Química

(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ISRAEL ALEJANDRO QUIJANO HERNÁNDEZ, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Israel Alejandro Quijano Hernández:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "A", adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Tiene una antigüedad de 12 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.2.
- Obtuvo el grado de maestro en Producción Animal Tropical opción Salud Animal en la Universidad Autónoma de Yucatán, con un promedio general de calificaciones de 9.1.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Israel Alejandro Quijano Hernández, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias en la Universidad Autónoma de Yucatán.

SEGUNDO. El Mtro. Quijano Hernández deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de noviembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones o equivalente, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2010.

TERCERO. El Mtro. Quijano Hernández deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en Ed.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO HORACIO JOSÉ REYES ALVA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA SALUD ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Horacio José Reyes Alva:

- Es profesor temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "B" y técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "C", adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Tiene una antigüedad de 18 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.3.
- Obtuvo el grado de maestro en Ciencias en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 9.2.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Horacio José Reyes Alva, en su calidad de profesor temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "B" y técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. El Mtro. Reyes Alva deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de diciembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2011.

TERCERO. El Mtro. Reyes Alva deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DOCTORA MARÍA LUISA BACARLETT PÉREZ, PARA CULMINAR ESTANCIA POSDOCTORAL EN EL INSTITUTO DE HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS Y LAS TÉCNICAS, FRANCIA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Dra. María Luisa Bacarlett Pérez:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" y profesora temporal interina de tiempo completo categoría "E", durante el periodo del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010.
- Envió informe de actividades del primer semestre de la estancia posdoctoral, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda única prórroga de licencia con goce de sueldo a la doctora María Luisa Bacarlett Pérez, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" y profesora temporal interina de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011, para que culmine Estancia Posdoctoral en el Instituto de Historia y Filosofía de las Ciencias y las Técnicas, Francia.

SEGUNDO. La Dra. Bacarlett Pérez deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de febrero de 2011 informe final de las actividades llevadas a cabo durante su estancia en el Instituto de Historia y Filosofía de las Ciencias y las Técnicas, Francia, y anexar copia del documento que acredite la estancia; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO FRANCISCO JAVIER BELTRÁN CABRERA, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Francisco Javier Beltrán Cabrera:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010.
- Envió informe de actividades del sexto semestre con un promedio de 10.0, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Francisco Javier Beltrán Cabrera, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011, para que realice tesis de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Beltrán Cabrera deberá entregar en la Facultad Humanidades en el mes de enero de 2011 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DE LOS ÁNGELES COLÍN CRUZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María de los Ángeles Colín Cruz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2009 al 31 de mayo de 2010.
- Envío informe de actividades del tercer semestre, anexa copia de su constancia de calificaciones del último periodo con un promedio de 10.0 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de junio de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María de los Ángeles Colín Cruz, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2010 al 30 de noviembre de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Colín Cruz deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de octubre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de noviembre de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARTHA ESTHELA GÓMEZ COLLADO, PARA CULMINAR TESIS DE DOCTORADO EN PAZ, CONFLICTO Y DEMOCRACIA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Martha Esthela Gómez Collado:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2010.
- Envío informe de actividades con 55% de avance en trabajo de investigación y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Martha Esthela Gómez Collado, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010, para que culmine su tesis de Doctorado en Paz, Conflictos y Democracia en la Universidad de Granada, España.

SEGUNDO. La Mtra. Gómez Collado deberá entregar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en el mes de diciembre de 2010 informe final de actividades e indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA RENATA FABIOLA JIMÉNEZ GALÁN, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS PENALES Y POLÍTICA CRIMINAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Renata Fabiola Jiménez Galán:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2009 al 31 de mayo de 2010.
- Envió informe de actividades del séptimo semestre, presenta acta de evaluación académica, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de junio de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Renata Fabiola Jiménez Galán, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2010 al 30 de septiembre de 2010, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Penales y Política Criminal en el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

SEGUNDO. La Mtra. Jiménez Galán deberá entregar en la Facultad de Derecho en el mes de septiembre de 2010 informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de octubre de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL PILAR ALEJANDRA MORA CANTELLANO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Pilar Alejandra Mora Cantellano:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2010 al 31 de julio de 2010.
- Envío informe de actividades del segundo semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 10.0 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Pilar Alejandra Mora Cantellano, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Mora Cantellano deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de diciembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARTHA LILIANA PALACIOS JAIMES, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Martha Liliana Palacios Jaimes:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2010 al 31 de julio de 2010.
- Envío informe de actividades del segundo semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 10.0 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Martha Liliana Palacios Jaimes, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Químicas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Palacios Jaimes deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de diciembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO EFRAÍN PEÑA VILLADA, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN GEOGRAFÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Efraín Peña Villada:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010.
- Envió informe de actividades con 50% de avance en trabajo de investigación, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Efraín Peña Villada, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011, para que realice tesis de Doctorado en Geografía en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. El Mtro. Peña Villada deberá entregar en la Facultad de Geografía en el mes de enero de 2011 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RAÚL PERCASTRE MIRANDA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Raúl Percastre Miranda:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2010.
- Envió informe de actividades del semestre que concluye y plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Raúl Percastre Miranda, en su calidad de técnico académico de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en la Universidad de León, España.

SEGUNDO. El Mtro. Percastre Miranda deberá entregar a la Facultad de Ciencias de la Conducta en el mes de noviembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DOCTORA ÁNGELES MA. DEL ROSARIO PÉREZ BERNAL, PARA CULMINAR ESTANCIA POSDOCTORAL EN EL INSTITUTO DE HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS Y LAS TÉCNICAS, FRANCIA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010.
- Envió informe de actividades del primer semestre de la estancia posdoctoral, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda única prórroga de licencia con goce de sueldo a la doctora Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011, para que culmine Estancia Posdoctoral en el Instituto de Historia y Filosofía de las Ciencias y las Técnicas, Francia.

SEGUNDO. La Dra. Pérez Bernal deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de febrero de 2011 informe final de las actividades llevadas a cabo durante su estancia en el Instituto de Historia y Filosofía de las Ciencias y las Técnicas, Francia, y anexar copia del documento que acredite la estancia; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA CYNTHIA ARACELI RAMÍREZ PEÑALOZA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010.
- Envió informe de actividades del sexto semestre con un promedio de 10.0, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza, en su calidad de de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Ramírez Peñaloza deberá entregar en la Facultad Humanidades en el mes de enero de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ARIEL SÁNCHEZ ESPINOZA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Ariel Sánchez Espinoza:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre, presenta acta de evaluación académica satisfactoria, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Ariel Sánchez Espinoza en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. El Mtro. Sánchez Espinoza deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de enero de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones o equivalente, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO SANTIAGO RODRÍGUEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA SALUD ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Rosario Santiago Rodríguez:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 2 de febrero de 2010 al 31 de julio de 2010.
- Envió informe de actividades del primer semestre con un promedio de 9.1, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Rosario Santiago Rodríguez, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. La Mtra. Santiago Rodríguez deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de diciembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JORGE TAPIA QUEVEDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Jorge Tapia Quevedo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de febrero de 2010 al 31 de julio de 2010.
- Envío informe de actividades del tercer semestre con promedio de 9.0, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Jorge Tapia Quevedo, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales y Políticas en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO. El Mtro. Tapia Quevedo deberá entregar en la Facultad de Planeación Urbana y Regional en el mes de diciembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA GABRIELA VILLAR GARCÍA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María Gabriela Villar García:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de medio tiempo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2010 al 31 de julio de 2010.
- Envío informe de actividades del segundo semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 9.5 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María Gabriela Villar García, en su calidad de profesora definitiva de medio tiempo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Villar García deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de diciembre de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA A LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS VISUALES PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ARTES, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto Estudios avanzados con pertinencia y calidad que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. El día 29 de septiembre de 2008, el H. Consejo Universitario aprobó la creación del programa de Maestría en Estudios Visuales propuesto por la Facultad de Artes.
4. La Facultad de Artes presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de junio de 2010, la propuesta de enmienda al programa académico de la Maestría en Estudios Visuales, previa aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno respecto a la línea de generación y/o aplicación del conocimiento, y al claustro académico.
5. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que “ ... Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario”.

6. La propuesta de enmienda del plan de estudios de la Maestría en Estudios Visuales cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
7. Previo a la enmienda de la Maestría en Estudios Visuales, la Facultad de Artes deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Artes se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados antes del inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas del trabajo terminal de grado inherentes al programa académico de la maestría.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la enmienda del programa académico de la Maestría en Estudios Visuales, presentada por la Facultad de Artes, respecto a la línea de generación y/o aplicación del conocimiento, y al claustro académico.

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Estudios Visuales tendrán una duración de:

- Cuatro periodos lectivos (dos años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

MAESTRA O MAESTRO EN ESTUDIOS VISUALES

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Estudios Visuales, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en S.H.O. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN CALIDAD AMBIENTAL, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto Estudios avanzados con pertinencia y calidad que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. El día 29 de septiembre de 2009, el H. Consejo Universitario aprobó la creación del programa de Maestría en Calidad Ambiental propuesto por la Facultad de Química.
4. La Facultad de Química presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de junio de 2010, la propuesta de adenda del programa académico de Maestría en Calidad Ambiental, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar como nueva sede para impartir el programa a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-León).
5. El Artículo 21^o del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que “ ... Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario”.

6. La propuesta de adenda del plan de estudios de la Maestría en Calidad Ambiental cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
7. Previo a la adenda de la Maestría en Calidad Ambiental, la Facultad de Química deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Química se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados antes del inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas del trabajo terminal de grado inherentes al programa académico de la maestría.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y presentar un informe académico sobre la marcha del mismo, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Maestría en Calidad Ambiental presentado por la Facultad de Química, para integrar como nueva sede para impartir el programa a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-León).

SEGUNDO. La Maestría en Calidad Ambiental tendrá una duración de:

- Cuatro periodos lectivos (dos años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **MAESTRA O MAESTRO EN CALIDAD AMBIENTAL**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Calidad Ambiental, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD EN DERECHO CIVIL, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto Estudios avanzados con pertinencia y calidad que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. La Facultad de Derecho presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de junio de 2010, la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Derecho Civil, previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de la Especialidad en Derecho Civil tiene como objeto de estudio el análisis de las normas jurídicas que rigen los vínculos personales o patrimoniales entre las personas físicas o jurídico colectivas.
5. El objetivo del programa académico de la Especialidad en Derecho Civil es formar especialistas con conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan fungir como asesores, consultores calificados, litigantes especializados, así como administradores o procuradores de justicia a partir de analizar y proponer alternativas de solución a la problemática que afecta las relaciones jurídicas de las personas.

6. La propuesta de la Especialidad en Derecho Civil fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos: uno por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y el otro por la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y se incorporaron las recomendaciones pertinentes al programa académico.
7. La propuesta de creación de la Especialidad en Derecho Civil cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación de la Especialidad en Derecho Civil, la Facultad de Derecho deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Derecho se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de sus órganos de gobierno.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante sus órganos de gobierno, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Especialidad en Derecho Civil presentado por la Facultad de Derecho.

SEGUNDO. La Especialidad en Derecho Civil tendrá una duración de:

- Tres periodos lectivos (un año y medio).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

- **ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Derecho Civil, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en S.H.O. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN ESTUDIOS JURÍDICOS, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto Estudios avanzados con pertinencia y calidad que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. La Facultad de Derecho presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de junio de 2010, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Estudios Jurídicos, previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de la Maestría y Doctorado en Estudios Jurídicos tiene como objeto de estudio el acceso a la metodología de la investigación de alto nivel y el de asignaturas de apoyo disciplinario al trabajo o trabajos que para la obtención del grado académico debe desarrollar el estudiante en su trayectoria en el programa académico.

5. El objetivo del programa académico de la Maestría y Doctorado en Estudios Jurídicos es formar investigadores preparados para la búsqueda de soluciones a los problemas de la realidad humana – en el ámbito del Derecho Constitucional y Procesos Políticos, así como en Procesos Sociales y Educación Jurídica, aplicando esta formación en la producción y transmisión de nuevo conocimiento, así como formar investigadores con fuerte formación multidisciplinaria que sean capaces de hacer investigaciones de calidad que generen conocimiento sobre la relación derecho y sociedad.
6. La propuesta de la Maestría y Doctorado en Estudios Jurídicos fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos ambos por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y se incorporaron las recomendaciones pertinentes al programa académico.
7. La propuesta de creación de la Maestría y Doctorado en Estudios Jurídicos cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación de la Maestría y Doctorado en Estudios Jurídicos, la facultad de Derecho deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento de los programas académicos, la Facultad de Derecho se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la maestría y el doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de sus órganos de gobierno.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante sus órganos de gobierno, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Estudios Jurídicos presentado por la Facultad de Derecho.

SEGUNDO. La Maestría en Estudios Jurídicos tendrá una duración de:

- Cuatro periodos lectivos (dos años).

El Doctorado en Estudios Jurídicos tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años) o de ocho periodos lectivos (cuatro años), según el itinerario curricular.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

- **MAESTRA O MAESTRO EN ESTUDIOS JURÍDICOS**
- **DOCTORA O DOCTOR EN ESTUDIOS JURÍDICOS**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría y Doctorado en Estudios Jurídicos, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en Ed.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en S.H.O. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto Estudios avanzados con pertinencia y calidad que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. La Facultad de Derecho presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 7 de julio de 2010, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Derecho, previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de la Maestría en Derecho tiene como objeto de estudio el análisis, crítica y reflexión de la influencia del Derecho, principalmente en Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Ambiental, en las transformaciones sociopolíticas actuales, mediante la reflexión sobre todas las cuestiones que atañen a la vida jurídica, sin las cuales el estado de derecho no sería posible.

5. El objetivo del programa académico de la Maestría en Derecho es actualizar y profundizar la formación profesional del abogado para el pleno desarrollo de su profesión en adecuación a las nuevas realidades jurídicas, públicas y privadas, que permitan afrontar los retos que en este aspecto reclama la sociedad, utilizando programas y proyectos, así como estrategias de participación a fin de proponer soluciones en campos específicos de su ejercicio profesional. Asimismo, generar, fortalecer y consolidar competencias en los profesionales del derecho, formando maestros de la más alta calidad, con una sólida preparación disciplinar para la práctica en Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Ambiental, entre otras ramas del Derecho.
6. La propuesta de la Maestría en Derecho fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos, ambos por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y se incorporaron las recomendaciones pertinentes al programa académico.
7. La propuesta de creación de la Maestría en Derecho cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación de la Maestría en Derecho, la Facultad de Derecho deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Derecho se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados antes del inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como las unidades de aprendizaje consideradas en la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de los trabajos terminales de grado inherentes al programa académico de la maestría.

- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Maestría en Derecho, presentada por la Facultad de Derecho, ofreciendo en su primera promoción la opción terminal de Justicia Constitucional.
- SEGUNDO.** Las opciones terminales de Derechos Humanos y Derecho Ambiental deberán ser analizadas por la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, previo a su oferta académica.
- TERCERO.** El programa académico de la Maestría en Derecho tendrá una duración de:
- Cuatro periodos lectivos (dos años).
- CUARTO.** El reconocimiento académico para la opción terminal aprobada que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:
- **MAESTRO O MAESTRA EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL**
- QUINTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Derecho, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en D. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 19 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE BIENES MUEBLES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN FUERA DE USO Y/O SERVICIO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, 21 FRACCIÓN IX, Y 37 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS; DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 99, 142 Y 143; Y EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN V, 45 FRACCIÓN II Y DEMÁS ARTÍCULOS DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Universidad Autónoma del Estado de México, como institución educativa al servicio de la sociedad, requiere de bienes muebles para el logro de su objeto y fines, tal es el caso de: mobiliario, equipo de cómputo, vehículos automotores y otros con que cuenta y que forman parte del patrimonio universitario.

II.- A la fecha se cuenta con una lista de bienes muebles que están fuera de uso y/o servicio, compuesta por 55 (cincuenta y cinco) vehículos automotores, cuyas características y condiciones muestran claramente que no resulta costeable para la Universidad el tenerlos incorporados al patrimonio universitario por su costo de reparación, almacenaje y mantenimiento; en dichos bienes se ha realizado un avalúo por parte de una agencia automotriz reconocida para determinar su costo real.

III.- Que el Estatuto Universitario establece en su artículo 142 tercer y cuarto párrafos, que “Los bienes no prioritarios podrán convertirse en bienes propios y ser objeto de administración y disposición por cualquiera de las formas que establece el derecho común, siempre y cuando la estimación de su depreciación o utilidad los dictamine como no adecuados o apropiados para el uso o servicio de la Universidad, o como inconveniente para seguir utilizándolos en el mismo”.

Con base en los considerandos antes expuestos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Derivado del análisis del estado que guardan los bienes muebles señalados en el considerando II y de los cuales se anexa listado, se desprende que por estar en desuso no se encuentran destinados a la prestación de ningún servicio y utilidad académica, representando costos de arrendamiento y almacenaje, afectando a su vez al presupuesto de egresos de la Institución y quedando fuera de las políticas de ahorro en el gasto, como lo es el de disminuir los costos de almacenaje que ocasionan los bienes muebles que no prestan ningún uso o servicio. Por tal motivo, se solicita respetuosamente a este Cuerpo Colegiado, apruebe que los bienes antes mencionados puedan ser considerados no prioritarios y a su vez pasen a ser bienes propios, susceptibles de ser desincorporados del patrimonio universitario para su disposición.

SEGUNDO. Que una vez desincorporados del patrimonio universitario los bienes muebles objeto del presente documento se dispongan para su venta entre la comunidad universitaria y/o el público en general, tomando como base el avalúo antes citado.

TERCERO. A fin de dar transparencia y certidumbre a las diferentes etapas que integran el procedimiento de venta y reintegración de los recursos al patrimonio universitario que se obtengan por tal motivo, se solicitará la participación de la Contraloría Universitaria y se informará en su oportunidad a este Alto Cuerpo Colegiado de los resultados obtenidos.

CUARTO. Se conforma el Comité de Enajenación de Bienes el cual dará procedencia a dicho trámite, que estará compuesto por el Dr. Jaime N. Jaramillo Paniagua, secretario de Administración; el M. en C. Lorenzo Contreras Garduño, director de Recursos Materiales y Servicios Generales; el C. P. Alfonso O. Caicedo Díaz, contralor de la Universidad; la M. en A.E. Ma. Teresa Aguilera Ortega, directora de la Facultad de Contaduría y Administración; el Mtro. Luis Enrique Ramírez Barrón, representante propietario del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración; el alumno Jesús Sánchez Salazar, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración; el C.P. Hugo M. Del Pozzo Rodríguez, director de Recursos Financieros; el C.P. José Antonio Rivera García, director de Programación y Control Presupuestal, y el Dr. Hiram R. Piña Libien, abogado general.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

Dr. en Ing. David de León Escobedo
Director de La Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

**Mtro. Carlos Constantino Morales
Méndez**
Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

Mtro. Luis Enrique Ramírez Barrón
Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Ayala
Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Hugo Daniel Pozaicer Uribe
Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Jesús Sánchez Salazar
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2010, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los Balances Generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 30 de abril, al 31 de mayo y al 30 de junio de 2010, así como los Estados de Ingresos y Egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

Dr. en Ing. David de León Escobedo
Director de La Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

**Mtro. Carlos Constantino Morales
Méndez**
Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

Mtro. Luis Enrique Ramírez Barrón
Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Mónica Gutiérrez Ayala
Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Hugo Daniel Pozaicer Uribe
Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Jesús Sánchez Salazar
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

Toluca, México, agosto 18 de 2010.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MAGDA. MARÍA DEL CARMEN ALANÍS FIGUEROA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL TRIBUNAL”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992..
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL TRIBUNAL”

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación que, con excepción de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 105 de la propia Constitución, es la máxima autoridad en materia electoral.

2. Que conforme a los artículos 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, fracción II, 205, segundo párrafo y 210, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Presidente del Tribunal Electoral, preside la Comisión de Administración.
3. Que en los términos del artículo 186, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, tiene competencia para conducir las relaciones con otros tribunales electorales, autoridades e instituciones nacionales e internacionales.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 191, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Presidente del Tribunal Electoral es el representante de este órgano jurisdiccional y tiene atribuido celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del órgano, así como llevar las relaciones con autoridades o instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que tengan vínculos con el tribunal.
5. Que con base en lo previsto por los artículos 5, fracción X y 32, fracción VI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de junio de 1997, el Presidente de este órgano jurisdiccional puede celebrar convenios de carácter académico y los demás necesarios en el ámbito de su competencia.
6. Que de conformidad con la fracción III, del artículo 46, del reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Centro de Capacitación Judicial Electoral tiene entre sus funciones, la de difundir el conocimiento en materia electoral y su área contenciosa, así como la educación cívica y la cultura democrática, a través de publicaciones y la realización de diversos eventos académicos, con el objeto de contribuir al fomento de la cultura política.
7. Que tiene interés en colaborar con la Universidad Autónoma del Estado de México, en términos del presente convenio.
8. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Carlota Armero número 5000, colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, código postal 04480, México, Distrito Federal.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración entre ambas instituciones para participar en programas, proyectos y actividades académicas de interés recíproco, congruentes con sus objetivos y misiones en beneficio de sus políticas de desarrollo institucional, así como para la difusión de la cultura política y democrática del personal altamente especializado en la materia de derecho electoral, su rama procesal y disciplinas afines. Asimismo la ejecución e instrumentación del objeto del presente convenio será por conducto de la Sala Regional Toluca, que será representada por su Presidente.

SEGUNDA. ÁREAS DE COLABORACIÓN

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Proyectar y realizar investigaciones y estudios académicos;
- b) Planear y desarrollar eventos académicos, tales como cursos, seminarios, mesas redondas, simposios, diplomados, talleres y congresos;
- c) Preparar y llevar a cabo cursos de formación, actualización y capacitación;
- d) Asesorías y concursos sobre investigación y tesis en la materia;
- e) Préstamos interbibliotecarios;
- f) Producción editorial; y
- g) Producción y transmisión radiofónica y televisiva.

TERCERA. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a sus alumnos y pasantes la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

CUARTA. ACUERDOS OPERATIVOS

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas de trabajo y proyectos que, de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de acuerdos operativos y pasarán a formar parte del presente convenio.

Al respecto, por parte de “EL TRIBUNAL” se delega la facultad de celebrar los referidos acuerdos operativos al Magistrado Presidente de la Sala Regional Toluca; lo anterior de conformidad con la fracción VIII, del artículo 5 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Para el caso de “LA UAEM” lo suscribirá el titular del espacio universitario a operar dicho acuerdo y que cuente con el mandato especial que le expida a su favor el C. Rector.

Los acuerdos operativos deberán constar por escrito y describirán con precisión los siguientes aspectos:

- a) Actividades a realizar;
- b) Calendarios y lugares de trabajo;
- c) Personal involucrado, enlaces y coordinadores;
- d) Recursos técnicos y materiales;
- e) Publicación de resultados y actividades de difusión;
- f) Controles de evaluación y seguimiento;
- g) Aportaciones económicas de cada institución;
- h) Propiedad intelectual;
- i) Emisión de las constancias, y
- j) Todos aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Los acuerdos operativos deberán estar equilibrados en beneficios y compromisos para ambas partes.

QUINTA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, se deberá dirigir a los domicilios señalados en el apartado denominado declaraciones.

SEXTA. RECURSOS

Los gastos de planeación, diseño e instrumentación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas partes. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos operativos entre las partes.

En el desarrollo de una actividad conjunta, en específico la indicada en los incisos b) y c) de la cláusula segunda, cuando se participe en una actividad académica donde participe un invitado extranjero o nacional que resida en otra ciudad, los gastos de traslado, alojamiento y alimentación correrá a cargo de la institución que lo invitó, observando siempre la cláusula siguiente.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

“EL TRIBUNAL”, en su caso, deberá someter a consideración de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, todos los proyectos derivados de un convenio general o acuerdo operativo, que implique aplicación de recursos por parte de este órgano jurisdiccional.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para la ejecución de las acciones objeto del presente convenio, las partes constituyen al momento de la firma de este instrumento, una comisión técnica integrada de la siguiente manera:

- a. Por “LA UAEM” se designa al Director General de Educación Continua y a Distancia;
- b. Por “EL TRIBUNAL” se designa al Presidente de la Sala Regional Toluca o a quien éste señale.

Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar los acuerdos operativos de colaboración y someterlos a la consideración y firma de quienes tengan esa facultad por parte de ambas instituciones;
2. Instrumentar la ejecución de los acuerdos operativos de colaboración;
3. Evaluar semestralmente las acciones que se están desarrollando de manera conjunta, así como los resultados de los programas concluidos en ese lapso;
4. Las demás que acuerden las partes y sean necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

NOVENA. LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN

“LA UAEM” y “EL TRIBUNAL” se obligan a otorgar y garantizar plena libertad de cátedra y de investigación al personal que intervenga en el desarrollo de los programas académicos específicos que sean materia de colaboración. Las partes reconocerán en todo caso el crédito que, como autores de una obra intelectual, les corresponda. Las partes en ningún caso asumirán ni serán responsables de las opiniones que en forma personal se emitan en los eventos que se celebren.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que la difusión del objeto del presente convenio se realizará de común acuerdo. En los acuerdos operativos de colaboración que se celebren, se deberá definir y precisar a quién pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada, en caso de no determinarlo se sujetarán a lo previsto en este convenio.

Las partes establecen que las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de los acuerdos operativos de colaboración, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que dicha parte gozará, en lo que le corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “EL TRIBUNAL” y de “LA UAEM”, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

UNDÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, en los casos que los consideren necesario o expresamente lo comuniquen.

DUODÉCIMA. EL USO DE ESCUDOS

Las partes convienen en proporcionar sus respectivos escudos para la identificación de la papelería que se utilizará y distribuirá con motivo de la realización del objeto del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. EXCEPCIÓN EN MATERIA DE COLABORACIÓN

En ningún caso podrá ser materia de colaboración entre las partes el estudio o dictamen de asuntos jurisdiccionales concretos que a “EL TRIBUNAL” le corresponda o le haya correspondido conocer y resolver automáticamente y con absoluta independencia en ejercicio de su competencia.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN CONTRACTUAL

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de las partes que intervengan en la ejecución del presente instrumento, mantendrá su situación jurídico-laboral lo que no se constituirá en relación laboral alguna.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, dicho personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con “EL TRIBUNAL”, ni con “LA UAEM”.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES

Las partes convienen en que todos los asuntos relacionados con el objeto de este convenio que no encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito, mediante la firma del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento, se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenidos en el clausulado del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio general de colaboración tendrá vigencia de cuatro años, a partir de la fecha de su firma. Cualquiera de las partes puede darlo por terminado, previo aviso por escrito con una anticipación de noventa días naturales, previendo que esto no afecte los programas de trabajo que se estén desarrollando, lo que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario. Los acuerdos operativos de colaboración académica que se suscriban al amparo de este instrumento tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos, las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio general de colaboración es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias, deberán solucionarse por las respectivas áreas jurídicas de cada una de las partes firmantes.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA UAEM”

POR “EL TRIBUNAL”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Magda. María del Carmen Alanís
Figuroa
Presidente

TESTIGOS DE HONOR

Dr. Santiago Nieto Castillo
Magistrado Presidente
Sala Regional Toluca

Lic. Adriana M. Favela Herrera
Magistrada
Sala Regional Toluca

Dr. Carlos A. Morales Paulín
Magistrado
Sala Regional Toluca

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA C. ALMA LILIA LUNA MUNGUÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL C. ELISEO GÓMEZ LÓPEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNIVERSIDAD”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en el artículo 1º, la cual fue publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de Marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2º de su ley, tiene por objeto, generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fin impartir la educación media superior y superior; lleva a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, es Rector de la Universidad Autónoma Del Estado De México, y su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en la avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 5000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

1. Que es parte integrante del Estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de México, así como del Artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2. Se encuentra legalmente representado por el C. Luis Enrique Martínez Ventura, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, quien cuenta con facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, según lo previsto en los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado de México y 48 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
3. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos de intereses municipales corresponde a su Sindico Municipal C. Eliseo Gómez López, según lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde a su Secretario del H. Ayuntamiento, C. Alma Lilia Luna Munguía, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5. Que se cuenta con la debida autorización para la celebración y firma del presente convenio, otorgada en el Acta de Cabildo numero 11 Punto IV, de fecha 10 de noviembre del año 2009.
6. Para los efectos que se deriven del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Alfredo del Mazo esquina con Avenida Tezozomoc s/n. colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad escribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan en todo lo que se establecen las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y La divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales mediante la planeación, programación y ejecución de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1.- INTERCAMBIO ACADÉMICO

Realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar acabo programas específicos de docencia, a través de los seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.

2.- INVESTIGACIÓN

Realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3.- DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Realizar las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborar en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

4.- SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Otorgar a los alumnos y pasantes de la “LA UNIVERSIDAD” la posibilidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las practicas profesionales en distintas áreas de “EL H. AYUNTAMIENTO”, de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de “LA UNIVERSIDAD” y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes.

5.- SERVICIOS ACADÉMICOS PROFESIONALES

Prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente convenio.

6.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Estudiar la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos e información reciproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar y calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “LA UNIVERSIDAD”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

C. Luis Enrique Martínez Ventura
Presidente Municipal Constitucional

C. Alma Lilia Luna Munguía
Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Eliseo Gómez López
Síndico Municipal

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. FERNANDO DÍAZ JUÁREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL COPLADEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El mandato constitucional establecido en el artículo 26 de la Carta Magna, obliga al Estado a organizar un sistema incluyente de la participación social, para la planeación de las actividades que habrán de ejecutarse como parte de las estrategias y las políticas públicas que se emprendan en favor del desarrollo en cada región del territorio nacional.

Como producto del federalismo que impera en el país, en el Estado de México, la Constitución Política Local, establece en su artículo 139, el deber para las autoridades estatales y municipales de sujetar las acciones del desarrollo a un Sistema Estatal de Planeación Democrática; el cual, con base en el Plan Estatal de Desarrollo, permita y conduzca la participación de las organizaciones sociales y civiles, de la iniciativa privada y de la ciudadanía en lo individual, hacia la generación de estrategias, consensos y acuerdos con el Ejecutivo, para mejorar las condiciones de vida y las expectativas de crecimiento de los mexiquenses.

Con motivo de ello, en el artículo 14 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se estableció como parte integrante del propio Sistema de Planeación Democrática Estatal, la celebración de convenios de participación entre el Estado, a través de las autoridades a cuyo encargo se encuentra la concertación y coordinación de los diversos sectores a quienes incumbe el desarrollo estatal y las organizaciones sociales y privadas, para cumplir los objetivos y metas plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Planes Municipales.

Papel que toca cumplir al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México como el organismo operador de los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privadas así como con el Gobierno Federal los gobiernos de otras entidades federativas y con los municipios, para el cumplimiento de las políticas públicas diseñadas e instruidas para la seguridad integral de los mexiquenses.

En ese contexto y bajo la firme y decidida convicción que anima la gestión pública en la presente administración sobre la enorme importancia que representa la participación del sector académico en el proceso de generación de condiciones deseables para el desarrollo de las actividades del sector público, es menester la coordinación y combinación de experiencias y capacidades entre el Estado e instituciones académicas de excelencia, que contribuya a la obtención de mejores resultados en el ejercicio de sus atribuciones y en el cumplimiento de su respectiva responsabilidad frente a la ciudadanía.

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL COPLADEM”

1. Que es un órgano público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 11 de septiembre de 2001.

2. Que tiene como objetivos, entre otros, generar condiciones adecuadas para la participación social en las cuestiones del quehacer público, promover la participación de instituciones privadas y organizaciones sociales y civiles en el desarrollo de las tareas de planeación del sector público, coordinar las capacidades y el esfuerzo de los sectores público y privado para garantizar una adecuada ejecución al Plan de Desarrollo del Estado de México.
3. Que entre sus funciones está el promover acciones conjuntas con los diversos sectores que participan en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios mediante los instrumentos que conforman dicho Sistema, propiciando el intercambio científico, y cultural con instituciones dedicadas a la investigación y la docencia nacionales y extranjeras, de acuerdo a lo señalado por los artículos 11 y 14 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y municipios, así como por lo dispuesto en las fracciones I y III del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4. Que la representación legal de este organismo descentralizado la detenta su Director General, Licenciado Fernando Díaz Juárez, quien se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, según lo dispuesto por los artículos 14 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 10 y 11 fracciones I y X del Reglamento Interno del Comité de Planeación para el desarrollo del estado de México, así como las funciones tercera y cuarta de del punto número VII OBJETIVO y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, bajo el Código 203C10000, consignadas en el Manual General de Organización del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 16 de noviembre de 2004; acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 16 de mayo 2009, que le fue conferido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México.
5. Que es interés del "COPLADEM" celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas, científicas y docentes de interés para ambas partes.
6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Heriberto Enríquez, 206, colonia Cuauhtémoc, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para: coadyuvar en el proceso de mejora de la administración pública estatal y municipal en el Estado de México, la difusión entre la comunidad universitaria de los principios y normas de la planeación democrática, la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados, foros, simposios, estudios de posgrado, talleres y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL COPLADEM" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de las acciones conjuntas que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de las acciones y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “LA UAEM”

POR “EL COPLADEM”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Lic. Fernando Díaz Juárez
Director General

TESTIGO DE HONOR

M. en A. Raúl Murrieta Cummings
Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR L. D. YOLANDA EUGENIA BALLESTEROS SENTÍES; Y POR OTRA, MANPOWER, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA-UAEM” Y “MANPOWER”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA-UAEM”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra “LA SECRETARÍA-UAEM”.
3. Que la L. D. Yolanda Eugenia Ballesteros Sentíes, es la Titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial número 8,819, volumen especial 206, de fecha 21 de mayo de 2009, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, basado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 1, Lic. René Cutberto Santín Quiroz, con sede en Toluca, Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca, de Lerdo, Estado de México.

II. DE “MANPOWER”

1. Que su representada es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública No. 16,960 de fecha 24 de octubre de 1969 otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública No. 1 del D.F., Lic. Eleazar Gutiérrez Chavarría, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal el 24 de noviembre de 1969, bajo el No. 78, fojas 135, volumen 743, Tomo Tercero de la Sección Comercio.
2. Que el Lic. Eduardo Hernández Ángeles, en su carácter de representa legal, tiene plena capacidad y poderes para celebrar el presente convenio, facultades que no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas de manera alguna, según consta en Escritura Pública No. 125,205 de fecha 11 de septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 151 del D.F., Lic. Cecilio González Márquez, declarando que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas de manera alguna.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la Clave MAN-710618-7G5 y con domicilio fiscal en Insurgentes Sur número 688, piso 3, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto llevar a cabo una alianza que fomente una sinergia dada las características de cada parte respecto de reclutamiento, selección y en su caso colocación de los alumnos y egresados de la Universidad Autónoma del Estado de México que reúnan los requisitos para cada perfil solicitado a “MANPOWER” por parte de terceros.

SEGUNDA. ALCANCE

Las partes están de acuerdo en implementar y llevar a cabo las acciones que permitan cumplir con el objeto del presente convenio, conforme a lo siguiente:

- “MANPOWER” compartirá con “LA SECRETARÍA-UAEM” algunos estudios e información sobre el mercado laboral.
- Ninguna de las partes estará obligada para con la otra, al pago de contraprestación o compensación económica alguna derivada del presente convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. “LA SECRETARÍA-UAEM” se compromete a:

1. Dar difusión entre la comunidad universitaria a las vacantes que le envíe “MANPOWER”.
2. Apoyar con listados de candidatos para las vacantes que “MANPOWER” entregue a “LA SECRETARÍA-UAEM” siempre que existan candidatos con el perfil que solicitan.
3. Ofrecer el espacio, de acuerdo a la disponibilidad de la Universidad Autónoma del Estado de México, para que “MANPOWER” pueda proporcionar conferencias con la periodicidad que acuerden las partes, a los alumnos y/o egresados, según sea el caso, con temas de interés que complementen los conocimientos académicos.
4. Devolver a “MANPOWER” previa solicitud de esta última, la información, pruebas, programas y en general cualquier material, documentos, programas de computadora o software a que haya tenido acceso o se instale en sus computadoras con motivo del presente convenio.
5. Intercambiar “ligas directas” con la página web de “MANPOWER” para que los interesados puedan consultar vacantes y/o subir su currículum a la página web de “MANPOWER”.

II. “MANPOWER” se compromete a:

1. Ofrecer de manera gratuita las conferencias acordadas por ambas partes, en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de México y de acuerdo a la disponibilidad de ésta, impartiendo temas que complementen a Recursos Humanos.

2. Intercambiar “ligas directas” o “botón interactivo” con la página web de “LA SECRETARÍA-UAEM”.
3. Desarrollar campañas de reclutamiento de personal según le sea requerido a “MANPOWER” por parte de terceros, dependiendo del tipo de vacante y perfil.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este Convenio Específico de Colaboración y de las acciones que a partir del mismo se decidan, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para la consecución del presente Convenio Específico de Colaboración. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conocieran por la otra parte por medios legítimos), tendrá la consideración de confidencial (la “información confidencial”) por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente convenio permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de extinción del convenio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial, o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “LA SECRETARÍA-UAEM”, M. en O. Francisco Montiel Conzuelo, Director de Servicios al Universitario.

Por “MANPOWER”, Lic. Luis Eduardo Medina Fernández, Gerente de Reclutamiento Estratégico.

Esta Comisión deberá conocer los resultados derivados de la firma de este convenio que serán presentados de manera bimestral por parte de “MANPOWER” para los fines que ambos convengan. La entrega de los mismos, será vía correo electrónico pudiendo tener un audioconferencia para aclarar cualquier punto pendiente.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas partes y a los acuerdos que concreten las partes y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

OCTAVA. VIGENCIA

Este convenio tendrá duración forzosa de un año calendario, a partir de la fecha de firma, y se renovará en forma automática por periodos iguales y sucesivos de tiempo a menos que se dé por terminado por cualquiera de las partes en los términos de la cláusula décima del presente convenio.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA. TERMINACIÓN

Serán causas de terminación del convenio:

1. Transcurrido el período forzoso, cualquiera de las partes podrá dar aviso a la otra cuando menos con 60 (sesenta) días de anticipación.
2. El cese, por cualquier motivo, de una de las partes en la continuidad de sus negocios o línea de su actividad, la alteración sustancial de la naturaleza de su empresa, su liquidación o cierre ordenado.
3. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes.

4. La interrupción del servicio por causas imputables a “MANPOWER” por 20 (veinte) días consecutivos.

UNDÉCIMA. MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Las partes convienen en que cualquier modificación a las disposiciones pactadas en este documento se hará por escrito, e irán firmadas por sendas partes, y se anexarán al mismo para que obren como parte integrante del presente instrumento.

DUODÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A EL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “LA SECRETARÍA-UAEM”

POR “MANPOWER”

**L. D. Yolanda Eugenia Ballesteros
Senties
Secretaria**

**Lic. Eduardo Hernández Ángeles
Representante Legal**

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN A. ED. YOLANDA EUGENIA BALLESTEROS SENTÍES; Y POR LA OTRA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LICENCIADA MELISSA ESTEFANÍA VARGAS CAMACHO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “EL IMEJ” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 8 de junio de 2010, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Mexiquense de la Juventud, celebraron un convenio general de colaboración, con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en: “establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la clausula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra “LA SECRETARÍA”.

3. Que la M. en A. Ed. Yolanda Eugenia Ballesteros Sentíes, es la Titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial número 8,819, volumen especial 206, de fecha 21 de mayo de 2009, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 1, Lic. René Cutberto Santín Quiroz, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL IMEJ”

1. Es un organismo público Descentralizado del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud, como lo establece el artículo 3.55 del Código Administrativo del Estado de México.
2. La Directora General del Instituto Mexiquense de la Juventud, Licenciada Melissa Estefanía Vargas Camacho cuenta con las facultades necesarias para firmar el presente convenio específico de colaboración, de conformidad con el artículo 11, fracción XI, del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Juventud.
3. Tiene entre sus objetivos, fomentar actividades formativas y de capacitación para empleo dirigidas a la población juvenil y fomentar la práctica de actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud, como lo establece el artículo 3 del acuerdo de creación del Instituto Mexiquense de la Juventud de fecha 17 de enero de 1997.
4. Tiene su domicilio en avenida Morelos, oriente, número 167, primer piso, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a los compromisos que establecen estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente acuerdo tiene por objeto la realización de actos y eventos que contribuyan al desarrollo y bienestar de los jóvenes universitarios en lo particular y en lo general del Estado de México.

SEGUNDA. Las actividades y eventos que se comprometen a realizar conjuntamente las partes a través de sus unidades administrativas son las siguientes:

- **CONCURSOS, PREMIOS Y CERTÁMENES.** “EL IMEJ” elaborará las convocatorias del Premio Estatal de la Juventud, Ensayo, Debate Político, Oratoria, entre otras y “LA SECRETARÍA”, llevará a cabo la difusión en los espacios académicos de la Universidad.
- **BIENESTAR Y DESARROLLO JUVENIL.** “EL IMEJ” distribuirá las tarjetas de descuento Compromiso Joven y “LA SECRETARÍA”, llevará a cabo la difusión y entrega en los espacios académicos de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- **ESTUDIOS DE JUVENTUD.** “LA SECRETARÍA” realizará un estudio sobre los principales problemas que tienen los jóvenes en la denominada generación de jóvenes que ni estudian ni trabajan aportando la metodología y a los especialistas en la materia y “EL IMEJ” aportará un recurso económico para el desarrollo y ejecución del estudio de investigación.
- **CAMPAÑAS JUVENILES.** “EL IMEJ” realizará campañas de prevención en distintos temas de interés juvenil tales como: prevención de accidentes a través de la campaña “Si Tomas No Tomes el Volante”, prevención de la violencia en el noviazgo a través de la campaña “Las Palabras también Duelen”, prevención de trastornos alimenticios, adicciones, suicidios y entre otros que desarrollará “EL IMEJ” y “LA SECRETARÍA”, llevará a cabo la difusión de las campañas en todos sus espacios académicos.

TERCERA. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que les corresponde, salvo pacto en contrario que se establezca por escrito.

CUARTA. Para la instrumentación del presente convenio fungen como Coordinadores: por “EL IMEJ”, la Subdirección de Bienestar y Recreación Juvenil, la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud y la Subdirección de Vinculación con Organizaciones Juveniles y por “LA SECRETARÍA”, la Secretaria de Extensión y Vinculación, quienes adquieren la obligación, de recibir y proporcionar la información y documentación, tanto técnica como administrativa que sea requerida.

QUINTA. “LAS PARTES” conviene celebrar reuniones semestrales con el propósito de evaluar y dar seguimiento a los programas, actividades y/o eventos que se realicen, con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos contraídos en este documento.

SEXTA. La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. El presente acuerdo operativo tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. El presente acuerdo operativo, es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “LA UAEM”

POR “EL IMEJ”

**M. en A. Ed. Yolanda Eugenia
Ballesteros Senties**
Secretaría de Vinculación y Extensión

**Lic. Melissa Estefanía Vargas
Camacho**
Directora General